
	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 1 de 19	


INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
ALCANCE	4
1 CONDICIONES GENERALES AMBIENTALES	5
2 MARCO NORMATIVO	6
3 REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O SERVICIOS	7
4 REQUISITOS GENERALES AMBIENTALES	8
4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES	8
4.1.1 CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN	9
4.1.2 CONTRATOS DE SUMINISTRO	9
4.1.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9
4.2 GESTIONES DE ÍNDOLE AMBIENTAL	9
4.3 DEBERES DE ÍNDOLE AMBIENTAL	12
4.3.1 DESPEJE DE LA ZONA	12
4.3.2 MANTENIMIENTO DE ZONAS	13
4.3.3 DERECHOS DE PASO	14
5 ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL POR TIPO DE CONTRATO	14
5.1 CONTRATOS DE TIPO OBRA	14
5.1.1 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES PARA EL CONSTRUCTOR	14
5.2 CONTRATOS DE TIPO AOM (ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)	14
5.2.1 MANEJO ARBÓREO	14
5.2.2 CONTROL DE VEGETACIÓN	15
5.2.3 TALA	16
5.2.4 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	16
5.3 CONTRATOS DE TIPO ADMINISTRACIÓN DE AOM	16
5.4 CONTRATOS DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES	17
5.5 ASPECTOS AMBIENTALES	17
5.5.1 AMBIENTALES EJECUCIÓN	17
6 EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y PROVEEDORES	18
7 GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS	18
8 MANEJO DE RESIDUOS	19
9 SEGUIMIENTO Y CONTROL	19
10 PLANES DE ACCIÓN	19
11 INFORME AMBIENTAL	19
12 MECANISMOS AL FINALIZAR EL CONTRATO / OBRA / PROYECTO	19

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 2 de 19	

INTRODUCCIÓN

La Electrificadora del Caquetá S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, de orden nacional, vinculada al ministerio de minas y energía, cuya finalidad social es la prestación del servicio público de energía eléctrica de buena calidad y de manera continua a todos los usuarios. Con la finalidad de cumplir con sus obligaciones, la mejora de la calidad, la expansión de la cobertura de las redes eléctricas y el desarrollo diario de actividades, ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP., realiza contratación de diferentes tipos de proyectos y servicios, en ese orden de ideas el planteamiento de esta guía es orientar los procedimientos contractuales en los aspectos ambientales que sean pertinentes a cada tipo de contratación y de esta forma permitir estandarizar todos los procesos en materia ambiental para los contratistas de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP.

ORIGINAL FIRMADO


	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 3 de 19	

OBJETIVO GENERAL

La creación, ajuste e implementación de un procedimiento ambiental para los tipos de procesos contractuales, el cual genere un criterio único e integral en las necesidades, obligaciones y requerimientos, de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP. a sus contratistas, aras de mitigar un posible daño antijurídico a la empresa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Estipular las condiciones generales de carácter ambiental para cualquier tipo de proceso contractual.
2. Definir el marco legal de las obligaciones de carácter ambiental para cualquier tipo de proceso contractual.
3. Establecer parámetros de carácter ambiental, ajustados de conformidad a las características de desarrollo de cada tipo de contratos “OBRA, ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AOM”, con la finalidad de disminuir, controlar y mitigar los impactos ambientales negativos.
4. Establecer la línea de acción para cada tipo de contratos “OBRA, ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AOM”, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental pertinente al proceso contractual.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 4 de 19	


ALCANCE

Todo proceso contractual de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP., cumplirá con toda la normatividad ambiental vigente, acatando las directrices establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de las autoridades ambientales regionales que sean competentes en el área del desarrollo del objeto contractual. El contratista acepta y se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales y las directrices planteadas por la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP., en aras de acatar y actuar de manera responsable, eficiente y eficaz con el desarrollo de las actividades de los proyectos o procesos contractuales en términos de carácter ambiental.

El contratista tendrá el compromiso de implementar las medidas que sean necesarias para ejecutar a cabalidad las obligaciones contractuales, sin deteriorar o impactar el medio ambiente en desmedida a la intervención a realizar, de lo contrario actuará resarcido, reparando o compensando la actividad realizada.

Cualquier modificación que se pueda requerir en el desarrollo de la obra, debe ser presentada y justificada por el contratista y avalada técnica, financiera y jurídicamente por la Administración.

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 5 de 19	


1 CONDICIONES GENERALES AMBIENTALES

Durante la ejecución del objeto contractual se deberán satisfacer Especificaciones Ambientales de Carácter General, comunes a las actividades que se desarrollarán para dar cumplimiento al contrato, las cuales deberán ser cumplidas a cabalidad por el Contratista.

Adicionalmente el Contratista deberá tener en cuenta criterios ambientales para la programación y ejecución de las obras, actividades, programas o procesos, que le permitan reducir al máximo los imprevistos y riesgos ambientales, así no estén señalados en las especificaciones ambientales, debiendo para el efecto disponer de personal asignado a la dirección, coordinación y ejecución de acciones ambientales.


Deberá además acatar las recomendaciones de la Autoridad Ambiental, de la administración o de ELECTROCAQUETA S.A. ESP, en cuanto a especificaciones que en su momento se consideren necesarias.

Así mismo el contratista se abstendrá de adelantar obras o actividades donde se requiera hacer Intervención ambiental, hasta tanto no cuente con la aprobación de las respectivas licencias ambientales o permisos de aprovechamiento forestal, además de las concesiones o autorizaciones ambientales expedidas por la autoridad competente, que puedan ser requeridas. Si el contratista omite esta recomendación será el único responsable de las acciones y sanciones que sean adelantadas por las autoridades ambientales sobre la vulneración de la normativa ambiental.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 6 de 19	

2 MARCO NORMATIVO

NORMA	DETALLE
Constitución Política Colombia	Art 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
	Art. 8. El Medio Ambiente como patrimonio común. La CN incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.
	Art. 79. Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano.
	Art. 80. Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución
	Art. 95. El deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente.
	Art 277. Entre las funciones del Procurador General de la Nación está la de defender los intereses colectivos en especial el ambiente.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención contaminación del aire, agua y suelo
Ley 99 de 1993	Ley General Ambiental de Colombia. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
Ley 373 de 1997	Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto ley 2811	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 7 de 19	

Decreto 984 de 1995	Relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
Decreto 4741 de 2005	Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 948 de 1995	Normas para la protección y control de la calidad del aire
Resolución 2184 de 2019	Uso racional de bolsas de plástico y código de colores para residuos sólidos.


3 REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS O SERVICIOS

El contratista realizará el Estudio de impacto ambiental (EIA), de conformidad a las necesidades del proyecto a ejecutar.

El contratista realizará y presentará el Estudio de Alternativas Ambientales (EAA), de conformidad a las características del desarrollo del proyecto a ejecutar.

Estos documentos serán presentados a la autoridad ambiental competente al solicitar la licencia, permiso, autorización o concesión ambiental para el desarrollo adecuado del proyecto.

Nota: Los documentos relacionados deben ser verificados y avalados por la administración o interventoría previo al inicio del contrato.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 8 de 19	

4 REQUISITOS GENERALES AMBIENTALES

Es obligación del contratista velar y verificar que la ejecución del contrato suscrito, se dé cumplimiento a toda la normatividad establecida en materia ambiental, además de implementar sistemas, procedimientos, procesos, planes o cualquier herramienta administrativa que permita generar controles y seguimiento a todos los parámetros determinados por la normatividad ambiental. De igual forma, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para obtener las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales que sean necesarias para la ejecución adecuada de las actividades del contrato, ante la autoridad ambiental competente, satisfaciendo a cabalidad las especificaciones requeridas para cada trámite y normativa ambiental vigente.

Igualmente, el contratista deberá garantizar, velar y verificar que, en la ejecución del contrato suscrito, se realice la disposición adecuada de los elementos, sustancias y residuos resultantes del desarrollo de las actividades del contrato, además de contar con las certificaciones pertinentes que sean aplicables a los procesos. Igualmente, en materia ambiental, deberá acatar las directrices que sean orientadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales, la administración del contrato y ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP.

Adicionalmente el Contratista deberá velar, verificar y garantizar que, en la ejecución del contrato suscrito, se tenga en cuenta criterios ambientales para la programación y ejecución de las labores pertinentes, los cuales le permitan reducir al máximo los imprevistos, riesgos e impactos ambientales, así no se hayan determinado en las especificaciones ambientales, debiendo para el efecto disponer de personal asignado a la dirección, coordinación y ejecución de acciones ambientales.


En caso de que el contratista realice u omita alguna disposición de acuerdo con lo requerido por la normatividad o la autoridad ambiental competente dentro de la ejecución del objeto contractual, y que esto conlleve a alguna sanción o implicación para ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P, el contratista será responsable de las acciones y sanciones que adelante la autoridad ambiental competente. Así mismo, el contratista autoriza a ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P, descontar el valor de los perjuicios que puedan ocasionarse de los pagos pendientes, cuando el contrato aún esté en ejecución o vía solicitud al contratista si el contrato ya ha finalizado, sin detrimento de las acciones legales que ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P puede iniciar. El proponente con la sola presentación de su oferta acepta esta condición.

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa colombiana en materia ambiental y desarrollo sostenible en las obras, cumpliendo con lo establecido por la constitución política de Colombia, las leyes, resoluciones y decretos que la complementan.

El contratista deberá, previo a cualquier intervención, diligenciar la licencia ambiental o los permisos, autorizaciones, concesiones y tramites que sean necesarios ante la autoridad ambiental correspondiente, solicitar términos de referencia a la autoridad ambiental para elaborar el Diagnostico de Alternativas Ambientales (DAA) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), presentar Diagnostico de Alternativas Ambientales (DAA) , presentar Estudio de Impacto Ambiental (EIA) , deberá solicitar concepto de aprobación formal del proyecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia .

Deberá cumplir a cabalidad los parámetros establecidos para el proceso de obtención de licencia ambiental o permisos, autorizaciones, concesiones, emitidos por parte de la autoridad ambiental

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 9 de 19	

correspondiente y proceder con las obras al tener un visto bueno formal por parte de la autoridad en materia ambiental que sea competente, que autorice, controle y avale la ejecución del proyecto.

El contratista deberá garantizar que ejecutará las obras de manera adecuada siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, mediante el RETIE vigente, la norma técnica aplicable y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al ejecutar las obras requeridas para el desarrollo adecuado del proyecto, se contará con los tecnicismos mínimos para dar cumplimiento con los parámetros establecidos en la licencia, permiso, autorización, concesión ambiental, además de promover y supervisar que el entorno ecosistémico sea protegido y en lo posible lo menos intervenido, garantizando así el menor impacto ambiental posible y el adecuado desarrollo sostenible.

4.1.1 CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN

Contratista deberá velar y verificar que, en la ejecución de los contratos sujetos a su vigilancia, se tengan en cuenta criterios ambientales para la programación y ejecución de las labores, que le permitan reducir al máximo los imprevistos, riesgos e impactos ambientales, así no se hayan determinado en las especificaciones ambientales, debiendo para el efecto disponer de personal asignado a la dirección, coordinación y ejecución de acciones ambientales. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de servicios y a su vez, para buscar una mayor eficiencia de las mismas, la administración comprende, además de la gestión técnica, jurídica, ambiental, el control financiero y económico del contrato de obra o prestación de servicios, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Electrificadora del Caquetá S.A. ESP en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y ambiental que se susciten durante la prestación de los servicios, en relación al objeto de los contratos a administrar, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

4.1.2 CONTRATOS DE SUMINISTRO


El contratista o proveedor deberá garantizar la calidad y libertad de agentes contaminantes o contaminación cruzada para los productos, equipos, materiales o servicios que suministrará; deberá presentar respaldo del cumplimiento de las medidas o normativas ambientales aplicables mediante certificados oficiales, planes de gestión ambiental, planes de manejo ambiental o cualquier documento que lo respalde.

4.1.3 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


El contratista presentará el Plan de Manejo Ambiental, o cualquier documento similar que oriente y controle las actividades para dar cumplimiento con el objeto contractual, en los casos que aplique, en aras del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la prevención de impactos ambientales negativos y la eficacia en la resolución de accidentes que afecten a los ecosistemas.

4.2 GESTIONES DE ÍNDOLE AMBIENTAL


1. Conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental.
2. Reducir al máximo los imprevistos y riesgos ambientales en la ejecución de las obras y los servicios prestados.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 10 de 19	

3. Contar con una política ambiental.
4. Cumplir la normatividad ambiental en desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de las normas ambientales y las demás que le sean aplicables de conformidad a la naturaleza del contrato.
6. Hacer cumplir la normatividad ambiental en desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con una matriz de aspectos e impactos ambientales.
8. Garantizar y fomentar las buenas prácticas ambientales.
9. Solicitar y evaluar las gestiones pertinentes del contratista frente a la obtención de la licencia ambiental o permisos de aprovechamiento forestal, autorizaciones o concesiones, haciendo control de los términos necesarios para el trámite y con la finalidad de que estos no se dilaten.
10. Realizar seguimiento a las gestiones pertinentes del contratista frente a la obtención de la licencia ambiental o permisos de aprovechamiento forestal, autorizaciones o concesiones, haciendo control de los términos necesarios para el trámite y con la finalidad de que estos no se dilaten,
11. Revisar y dar visto bueno a los planes de aprovechamiento forestal y/o permisos ambientales, así como a los planes de mitigación o compensación ambiental que solicite la autoridad ambiental competente de acuerdo a la necesidad de este proyecto, además de velar por su pronta presentación y aprobación.
12. No permitir el desarrollo de las obras, actividades o prestación de servicios donde se requiera permiso de aprovechamiento forestal u otros permisos ambientales hasta tanto no se cuente con dichos documentos expedidos por la corporación ambiental u órgano competente.
13. Velar por la protección y administración adecuada de los recursos ambientales que se vean involucrados en el desarrollo de los contratos a administrar.
14. Analizar y actuar en debida forma frente a los informes periódicos para controlar y evitar eventualidades de carácter ambiental.
15. Realizar control a la disposición final de material contaminante y todo residuo generado en el desarrollo de las actividades de los contratos, el contratista solicitará el debido certificado de disposición final de residuos para cada contrato administrado.
16. Verificar que se encuentren vigentes o existan las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales para la iniciación, durante el desarrollo y la finalización del contrato.
17. Garantizar la protección y administración adecuada de los recursos ambientales que se sean involucrados en el desarrollo de las obras administradas.
18. Revisar y dar visto bueno al plan de manejo ambiental, aprovechamiento forestal o permiso ambiental, así como a los planes de mitigación, compensación o establecimiento que solicite la autoridad ambiental competente de acuerdo a la necesidad del proyecto y velar por su pronta presentación y aprobación.
19. No permitir el desarrollo de intervenciones, actividades u obras donde requiera de licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales, hasta tanto no se cuente con el acto administrativo aprobatorio de la autoridad ambiental.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 11 de 19	

20. Implementar un plan de manejo ambiental que permita a la administración analizar, evaluar y controlar los procesos en materia ambiental.
21. Analizar y actuar en debida forma frente a los informes periódicos para controlar y evitar eventualidades de carácter ambiental.
22. En caso de una eventualidad de carácter ambiental, realizar el debido proceso de evaluación, garantizar el cumplimiento del requerimiento, no exceder los tiempos establecidos por la autoridad ambiental y retroalimentar el caso con todo el personal contratista para evitar futuros eventos del mismo carácter.
23. Presentar y tramitar ante la autoridad ambiental competente la licencia, permiso, concesión, autorización ambiental que aplica.
24. Elaborar y presentar ante la autoridad ambiental competente el Diagnostico de alternativas ambientales,
25. Elaborar y presentar ante la autoridad ambiental competente el Estudio de Impacto Ambiental.
26. Elaborar y presentar a la autoridad ambiental competente el plan de manejo ambiental hasta obtener su aprobación.
27. Gestionar y Tramitar las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones ambientales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, ejecutando los estudios, análisis y requisitos que sean necesarios para obtener el acto administrativo aprobatorio expedido por la autoridad ambiental competente.
28. No desarrollar intervenciones, obras o prestación de servicios donde se requiera de licencia, permiso, autorización o concesión de la Autoridad Ambiental, hasta que se cuente con el acto administrativo aprobatorio formal de la autoridad ambiental competente.
29. El costo de las acciones correctivas por daños ambientales, acto sancionatorio, multas o daños a terceros causados por el incumplimiento de las especificaciones ambientales y/o legislación ambiental vigente durante la ejecución del contrato, o con ocasión de actividades que tengan relación directa o indirecta con esta, estarán a cargo del Contratista y dichas acciones serán de inmediata reparación o compensación en el plazo que determine ELECTROCAQUETA o la autoridad ambiental. El contratista asumirá las consecuencias económicas, técnicas y contractuales que se deriven de estos incumplimientos.
30. Responder ante ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", autoridades y particulares, por la omisión o aplicación inadecuada de las normas vigentes aplicables a las medidas necesarias para garantizar la calidad ambiental. ELECTROCAQUETA S.A. "ESP", no compensará o cubrirá los costos que se puedan ocasionar por el desarrollo de actividades desconociendo las disposiciones legales vigentes.
31. El Contratista de obra informará a los propietarios de los predios sobre el tránsito de personas, materiales o vehículos y actividades a desarrollar.
32. Las dudas que surjan en el terreno con la aplicación de las Especificaciones Técnicas Ambientales deben clarificarse con el administrador del contrato que hará seguimiento sin que este hecho exima al Contratista de su responsabilidad.
33. Se requiere hacer disposición final de material contaminante con certificado de disposición respectivo.


	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 12 de 19	

4.3 DEBERES DE ÍNDOLE AMBIENTAL

1. No contaminar el suelo, agua y aire.
2. Evitar la destrucción innecesaria de la vegetación natural.
 - 1 Evitar la erosión de los suelos, la sedimentación y el agotamiento de cuerpos de agua.
 - 2 No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas.
 - 3 Evitar el uso del fuego y tomar medidas de control en caso necesario.
 - 4 No cazar. No extraer especies de la fauna o flora de sus hábitats naturales, no comercializar con estos recursos.
 - 5 Disponer de los recursos sólidos en la forma indicada en estas especificaciones.
 - 6 Utilizar tecnologías de construcción acordes con las especificaciones técnicas ambientales generales y particulares adoptadas para esta obra.
 - 7 Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a entera satisfacción de quien sufra el daño, previa autorización y negociación con los afectados.
 - 8 Denunciar ante autoridades competentes las acciones que impactan o generen daños al medio ambiente, si en caso de ser testigo de esas actividades.
 - 9 Denunciar ante autoridades competentes y tomar las acciones necesarias en el caso de hallazgos arqueológicos.
 - 10 Aplicar cicatrizante al material vegetal intervenido para evitar proliferación de hongos o daño del material arbóreo.
 - 11 Evitar la destrucción innecesaria de la vegetación natural en la selección y de accesos acordados entre la comunidad y ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP. Definir la categoría según la normatividad existente.
 - 12 Los accesos utilizados deberán dejarse en iguales o mejores condiciones a las previas a la construcción.
 - 13 Minimizar las cantidades de material excavado y de desecho. En tal sentido, los trabajadores han de ser instruidos para evitar excesos en los cortes, adecuaciones y explanaciones que sean imprescindibles.

4.3.1 DESPEJE DE LA ZONA

- 1 Evitar que los residuos provenientes de eliminación de vegetación caigan o sean evacuados hacia los cursos de agua o sean quemados. Se apilarán de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área.
- 2 Evitar que los residuos provenientes de eliminación de vegetación, poda o intervención sobre individuos forestales sean dispuestos sobre vías, caminos o trayectos que puedan generar riesgo a la comunidad al momento de transitar.


	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 13 de 19	

- 3 Preservar la cobertura boscosa en nacimientos y cauces de agua.
- 4 Otras actividades como cimentaciones, montaje de estructuras, obras varias y uso de químicos en general, para estas otras actividades, el Contratista deberá tener en cuenta:
- 5 Evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua.
- 6 No remover gravas de un lecho de río, arroyo, playa, lago o laguna, excepto en zonas específicamente aprobadas como fuente de material por la entidad gubernamental competente. En tal caso se evitará el deterioro del área, y al final de la utilización, se ejecutarán las obras necesarias para la recuperación del área afectada. Las zonas de préstamo deben tener tratamiento paisajístico.
- 7 El suelo (capa vegetal) debe ser dispuesto y protegido de tal forma que se evite la pérdida del mismo por acción del agua y el viento. Este material será empleado como capa superficial de la compactación a desarrollar en cada una de las excavaciones efectuadas.
- 8 Bajo ninguna circunstancia se depositarán materiales de desecho sobre taludes y zonas inestables, porque podrían inducir movimientos de falla del terreno por sobrecarga.
- 9 Entibar las paredes de las excavaciones en zonas inestables para impedir el desplome de las mismas.
- 10 Los materiales estériles, no aptos para compactaciones, deben ser empleados como relleno en la nivelación de surcos y cárcavas, como afirmado en la adecuación y mantenimiento de vías de acceso o depositados en los botaderos previamente seleccionados.
- 11 Los desechos de las obras, tales como bolsas, cemento, limos o concreto fresco, y de actividades como aprovisionamiento de combustible y mantenimiento de equipos, y en general todos los residuos sólidos, no deben tener como receptor final lechos o cursos de agua. Estos serán enterrados o llevados, en los casos que se puedan, a los basureros municipales, o habilitar con ellos, rellenos sanitarios en los frentes de trabajo.
- 12 Por la cercanía de la línea a centros urbanos y por las facilidades de accesos existentes, los campamentos deben ubicarse en áreas urbanas o suburbanas que posean infraestructura de acueducto y alcantarillado.
- 13 Antes de proceder a la entrega definitiva de la obra, el Contratista retirará todos los materiales de desecho y basuras, los equipos, las instalaciones temporales, edificaciones, obras falsas, formaletas y materiales sobrantes, de tal manera que el sitio quede aseado, limpio y en buen estado sanitario y ambiental.

4.3.2 MANTENIMIENTO DE ZONAS

El Contratista debe construir las obras necesarias y hacer el mantenimiento para conservar los accesos y las obras provisionales en estado de utilización normal.

Al término de la obra, el Contratista debe remover sus campamentos e instalaciones y limpiar escombros, basuras, canecas, empaques y otros materiales o elementos de desecho, los lugares utilizados en desarrollo de los trabajos. El recibo definitivo de las obras no se hará hasta tanto no se cumpla con este requisito, como se indicó en las Especificaciones Técnicas Ambientales. ELECTROCAQUETA S.A. ESP no pagará remuneración alguna por estos trabajos.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 14 de 19	

4.3.3 DERECHOS DE PASO

El Contratista debe ejecutar dentro de la zona de servidumbre la limpieza como se indicó en las Especificaciones Técnicas Ambientales, la cual puede utilizar para el paso del personal, de los equipos y de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, siendo de su cuenta y cargo el pago de los perjuicios que se ocasionen y el mantenimiento de las vías existentes. Si en el replanteo cambia el trazado de la línea el contratista deberá recoger la información pertinente y hacer firmar los permisos de paso, por lo tanto, el contratista no podrá continuar con las obras hasta tanto no haya recolectado y legalizado los permisos de paso.

5 ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL POR TIPO DE CONTRATO

5.1 CONTRATOS DE TIPO OBRA.

5.1.1 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES PARA EL CONSTRUCTOR.

Durante la construcción se deberán satisfacer Especificaciones Ambientales de Carácter General, comunes a este tipo de proyectos, las cuales deberán ser cumplidas a cabalidad por el Contratista.

Adicionalmente el Contratista deberá tener en cuenta criterios ambientales para la programación y ejecución de las obras, que le permitan reducir al máximo los imprevistos y riesgos ambientales, así no estén señalados en las anteriores especificaciones ambientales, debiendo para el efecto disponer de personal asignado a la dirección coordinación y ejecución de acciones ambientales.

Deberá además acatar las recomendaciones de la Autoridad Ambiental, de la administración o de ELECTROCAQUETA S.A. ESP, en cuanto a nuevas o distintas especificaciones que en su momento se consideren necesarias.


El contratista adelantará el plan de manejo ambiental acorde a los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente y realizará los trámites de permisos, autorizaciones, concesiones ambientales pertinentes hasta obtener su aprobación.

Desarrollará las guías ambientales, de conformidad con los modelos establecidos por la autoridad en términos ambientales que sea competente.

Así mismo el contratista se abstendrá de adelantar intervenciones, actividades u obras que generen impacto ambiental o requieran intervención ambiental, hasta tanto no cuente con las respectivas licencias, permisos, autorizaciones, concesiones ambientales expedidas por la autoridad competente. Si el contratista omite esta recomendación será el único responsable de las acciones y sanciones que adelante la autoridad ambiental sobre la vulneración de la normativa ambiental.

5.2 CONTRATOS DE TIPO AOM (ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO).

5.2.1 MANEJO ARBÓREO

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 15 de 19	

El contratista deberá realizar las acciones necesarias, referentes a la implementación, ajuste y actualización del Plan arbóreo para el departamento del Caquetá en la zona geográfica que opera, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución 1667 de diciembre de 2016 emanada por CORPOAMAZONIA en calidad de autoridad ambiental y los requisitos técnicos para la toma de los puntos coordenadas de cada individuo forestal que haga parte del inventario arbóreo para el departamento del Caquetá, implementando dispositivos de GPS con rango de error de menos de un metro.


5.2.2 CONTROL DE VEGETACIÓN

Se realizarán controles de vegetación en individuos arbóreos que estén afectando las redes eléctricas con el fin de evitar posibles fallas, deberán tener en cuenta que se solicitará ejecución y avances de ejecución, desde el primer año del contrato, el reporte del inventario forestal o censo arbóreo en la zona rural y urbana de los niveles de tensión que correspondan a la zona de ejecución del contrato.

La técnica de poda consiste en suprimir ramas muertas, plagadas, superfluas, sobrepuestas quebradas o muñones que estén afectando el adecuado funcionamiento de la prestación del servicio de energía, y para bienestar del árbol mismo.

Para los casos la poda debe conservar una distancia de la red entre 2 y 3 metros. Las podas se deben realizar siguiendo las recomendaciones establecidas a continuación:

1. Se deberá evitar el desgarramiento de las ramas.
2. Se deberá aplicar productos cicatrizantes en las zonas afectadas por los cortes (cuando se corten ramas de diámetro mayor a cinco centímetros)
3. Los cortes deben realizarse en bisel iniciando por aquellas ramas de menor tamaño para terminar con las de menor grosor
4. No se deberá dejar ramas colgando de los árboles o cerca de ellos, ya que esto generaría molestia con la comunidad.
5. Hacer un inventario de los árboles a intervenir para solicitar los permisos correspondientes a la autoridad competente.
6. Realizar una evaluación de los árboles a tratar, definir las ramas que va a retirar y el riesgo que pueden representar.
7. Verificar la existencia de nidos en las ramas a intervenir. De encontrarse nidos con aves, se deben coleccionar cuidadosamente y ubicarlos en un lugar seguro, resguardado y entregarlo de acuerdo con las instrucciones del asesor ambiental.
8. Realizar la poda a ras del tronco con herramientas bien afiladas, debe evitar dejar muñones de ramas sobre el mismo, evitar rasgar la corteza. No debe dejarse ramas cortadas o quebradas colgando del árbol.
9. Coordinar con los vecinos o residentes del sector el desplazamiento de vehículos u objetos que dificulten y/o sean susceptibles de daño durante el trabajo.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 16 de 19	

5.2.3 TALA

Intervención mayor al 50% del volumen del individuo forestal, cuando su estado fitosanitario lo requiera según el criterio de la autoridad ambiental, o este causando daños a nuestra infraestructura eléctrica que no permitan hacer otro tipo de intervención, en todos los casos se deberá consultar con la administración del contrato antes de realizar el procedimiento de tala.

En caso de requerirse, la tala de un individuo forestal será realizada por etapas, iniciando por las ramas de la copa, en tramos que no causen daños hasta llegar a la base del árbol. Esta labor se podrá ejecutar sólo si está autorizada por la autoridad ambiental competente, de lo contrario las consecuencias serán asumidas por el contratista.

5.2.4 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

El contratista recogerá el material de desecho producto de la poda y lo trasladará a los sitios autorizados para tal fin, esta actividad se deberá realizar en forma inmediata una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. (No podrán ser incinerados, interferir en vías, alcantarillas, cunetas o fuentes de hídricas). El material de desecho debe ser retirado de forma inmediata del lugar de la poda. De no ser posible inmediatamente, debe ser organizado de tal forma que genere el menor riesgo posible y ser retirados en un plazo no mayor de 24 horas.

El material resultante de la actividad se dispondrá en el lugar de trabajo de manera que no se esparza por el espacio público y perturbe las actividades del lugar. En el evento que no sean retirados de inmediato los desechos, estos deben estar delimitados, señalizados y cubiertos en su totalidad de manera adecuada. Para la realización de la actividad el contratista deberá tener la herramienta adecuada y utilizar cicatrizante para aplicar a los árboles podados que lo requieran.

En caso de sanciones por el incumplimiento de las normas ambientales, el contratista entrará al saneamiento respectivo.


Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá capacitar a sus empleados (operarios vegetación), la cual tratará sobre las características generales del trabajo, tiempo de duración, información ciudadana, características técnicas de la actividad, especies frecuentes a tratar, respuestas de las especies tratadas, normas de tránsito vehicular y peatonal, aplicación de las normas de tránsito en el desarrollo de los trabajos y en particular sobre la importancia de las normas de seguridad industrial. De lo anterior se dejará soporte de asistencia y registro fotográfico, lo cual se anexará en el informe del mes en que se realizó la actividad.

Es responsabilidad del contratista realizar los recorridos por el sistema eléctrico de nivel de tensión 1, 2 (urbano) y 3 para garantizar y mantener los corredores de línea despejados de vegetación.

El material vegetal resultante será procesado mediante equipo de trituradora, este material resultante será dispuesto en las áreas adecuadas y manejado según el volumen y características del material.

5.3 CONTRATOS DE TIPO ADMINISTRACIÓN DE AOM

El contratista deberá velar y verificar que en la ejecución de los contratos sujetos a su vigilancia se realicen las acciones necesarias, referentes a la implementación, ajuste y actualización del Plan arbóreo para el departamento del Caquetá, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución 1667 de diciembre de 2016 emanada por CORPOAMAZONIA en calidad de autoridad ambiental y los requisitos técnicos para la toma de los puntos coordenadas de cada individuo forestal que haga parte del inventario arbóreo para el departamento del Caquetá, implementando dispositivos de GPS con rango de error de menos de un metro.

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 17 de 19	

Para la administración del contrato de línea viva, se ejecutará controles a los procesos realizados, al manejo de residuos, la disposición de residuos orgánicos, maquinaria relacionada y personal requerido, además de la disposición final del material resultante.

5.4 CONTRATOS DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES

El oferente deberá presentar los protocolos de prueba, igualmente certificación de que los transformadores están libres de PCB's, comprobado mediante el método cuantitativo por cromatografía de gases al aceite y certificado del laboratorio acreditado por el IDEAM donde se evidencie características técnicas con resultados inferiores a 50 partes por millón (50 ppm), de acuerdo con los Artículos 6 y 7 de la Resolución 0222 del 15 de diciembre de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.5 ASPECTOS AMBIENTALES

Los transformadores que se devuelvan para dar de baja, es decir que no se pueden reparar, deberán ser devueltos armados con sus partes completas, como fueron entregados por ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP, con la certificación de Prueba de aceite libre de PCB's y certificación de la disposición final del aceite. Las partes involucradas (almacén, contratista y administrador), deberán realizar acta de entrega de los transformadores que se devuelvan para dar de baja.

El material sobrante de la reparación como son el cobre de las bobinas y el aceite dieléctrico, el CONTRATISTA se quedará con estos materiales, para darle disposición final de acuerdo al Decreto 4741 del Ministerio de Ambiente y Vivienda y desarrollo territorial.

El contratista para la entrega de cada lote de transformadores reparados deberá entregar al administrador del contrato lo siguiente:

1 archivo en Excel (XLS) que contenga la información de los transformadores reparados el cual debe contener como mínimo los siguientes datos: fecha de reparación, No. del lote del aceite nuevo que suministró al equipo, nombre del fabricante, serie, potencia, año de fabricación, peso del equipo, peso del aceite, país de fabricación, fecha de análisis de PCB, laboratorio que realiza el análisis, contenido de PCB (ppm) según resultados de laboratorio. Este será entregado al administrador en medio físico y magnético.

Protocolos de pruebas de cada transformador reparado.


Certificado emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM donde se indique que el aceite nuevo de reemplazo está libre de PCB.

Certificación de aprovechamiento o disposición final de aceites usados.

5.5.1 AMBIENTALES EJECUCIÓN

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con el manejo ambiental sobre la disposición final de los residuos y/o elementos retirados a los transformadores antes, durante y después de la reparación y será su exclusiva responsabilidad.

Al recibo de los transformadores en almacén de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP, el contratista deberá entregar los protocolos de prueba, igualmente certificación de que los transformadores están libres de PCB's, comprobado mediante el método cuantitativo por cromatografía de gases al aceite según la norma ASTM D-4059 y certificado de laboratorio acreditado por el IDEAM donde se evidencie características técnicas con resultados inferiores a 50 partes por millón (50 ppm), de acuerdo con los

	MANUAL	Código	CM-SG-M-04
		Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS	Fecha Vigencia	2022-12-27
		Página 18 de 19	

Artículos 6 y 7 de la resolución 0222 del 15 de diciembre de 2011 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El contratista deberá proveer dentro de su oferta el costo del transporte, teniendo en cuenta el valor de los fletes, seguros y el riesgo de movilizar los transformadores desde las bodegas de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP hasta el taller de reparación del contratista y desde el taller del contratista hasta las bodegas de ELECTROCAQUETÁ S.A. ESP, con una empresa certificada en transporte y manejo de sustancias peligrosas, para lo cual deberá anexar el certificado de manejo de sustancias peligrosas de la empresa que transportara los transformadores. Igualmente, el contratista deberá considerar dentro de sus costos del cargue, el descargue y entrega en las bodegas de ELECTROCAQUETA S.A ESP.

6 EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y PROVEEDORES.

En cumplimiento de la normativa y política ambiental, el contratista deberá tener en cuenta toda la normatividad ambiental que aplique en desarrollo del objeto contractual, además deberá contar con todas las licencias, permisos autorizaciones o concesiones ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente que sean pertinentes al desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual; permitiendo el crecimiento de la conciencia y visión ambiental que conlleve a la interacción armónica con el ecosistema.

ELECTROCAQUETA S.A ESP, evalúa a sus proveedores las buenas prácticas ambientales, por lo que se sugiere:

- A. Ejercer acciones que contribuyan al medio ambiente.
- B. Contar con una matriz de aspectos e impactos ambientales.
- C. Contar con una política Ambiental.
- D. Reducir al máximo los imprevistos y riesgos ambientales en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- E. Hacer cumplir la normatividad ambiental en desarrollo del objeto contractual.

El administrador podrá solicitar los soportes de cumplimiento del anterior requisito, lo que deberá estar indexados en el expediente contractual.


7 GESTIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

El contratista creará, ajustará e implementará el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL que sea pertinente y adecuado a los tipos de procesos que desarrolla.

El contratista gestionará, estructurará, ajustará y aplicará, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que sea necesario y requerido para dar cumplimiento a las actividades contractuales establecidas o los requerimientos realizados por la autoridad ambiental competente.

El contratista gestionará, tramitará y cumplirá, con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente para obtener las licencias, permisos autorizaciones o concesiones ambientales, que sean necesarias en el desarrollo del contrato.

El contratista garantizará los procesos ejecutados en el desarrollo de las actividades contractuales, los procedimientos estarán estructurados y adecuados para generar el menor impacto ambiental posible, cumpliendo a cabalidad los parámetros establecidos por la normatividad y las autoridades ambientales competentes.

	MANUAL		Código	CM-SG-M-04
			Versión	1
	AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS		Fecha Vigencia	2022-12-27
			Página 19 de 19	

8 MANEJO DE RESIDUOS

La separación y el manejo de residuos, será realizado por el contratista, estos procesos estarán establecidos en el PMA, la separación, control, manejo y disposición de los residuos será de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y en los casos que aplique se deberá obtener los certificados de disposición adecuada correspondientes.

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

El contratista deberá proyectar e implementar los controles que sean necesarios para poder dar seguimiento a las etapas de ejecución del proyecto, implementando indicadores y mecanismos administrativos para evaluar adecuadamente la gestión ambiental y los impactos que las actividades del desarrollo del contrato puedan generar

10 PLANES DE ACCIÓN

El contratista presentará los planes de acción o mejora que el desarrollo del proyecto requiera, estos serán analizados por la administración del contrato, de ser necesario algún ajuste será solicitado por la administración; la administración aprobará el plan de acción o mejora y evaluará las actividades o acciones planteadas.

11 INFORME AMBIENTAL

El contratista deberá presentar un Informe ambiental de la ejecución del contrato, aplicando matriz de impactos ambientales, contemplando en su totalidad las características y el desarrollo del control de vegetación, la disposición de residuos generados, la articulación entre gestión ambiental y la comunidad, matriz de cumplimiento de normatividad ambiental, matriz del estado y términos de tramites ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual, las actividades desarrolladas que promuevan la mejora continua de la calidad en las intervenciones realizadas y generen impacto al medio ambiente.

En caso de un accidente o incidente, tala sin autorización o intervención ambiental invasiva que genere impacto ambiental, conflicto con la comunidad o las autoridades ambientales, se deberá realizar informe para el caso particular y seguimiento estricto hasta subsanar la situación y cerrar por completo el caso, además de hacer seguimiento a la situación, área o localidad.

12 MECANISMOS AL FINALIZAR EL CONTRATO / OBRA / PROYECTO

Hacer entrega de la copia del expediente ambiental. El cuál deberá contener toda licencia, permiso, autorización, concesión o trámite ambiental, además de los respectivos planes de aprovechamiento, manejo, estudio de impacto y diagnóstico ambiental, que apliquen al proyecto, se deben adjuntar los respectivos actos administrativos o manifestaciones oficiales de aprobación para dichos trámites por parte de la autoridad ambiental competente.

ELABORO		REVISO		APROBO-AUTORIZO	
NOMBRE	María Alejandra Huertas	NOMBRE	Lorena Katherine Ramirez Barrera	NOMBRE	Gerardo Cadena Silva
CARGO	Coordinadora de Interventoría y Gestión Ambiental	CARGO	Secretarita General	CARGO	Gerente General
FECHA	2022-12-27	FECHA	2022-12-27	FECHA	2022-12-27